Alcaldía de Bucaramanga	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-019
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Julio-06-2017
		Página 1 de 13

Bucaramanga, ***Noviembre 22 del 2024***

212

Señor:
JESUS ALBERTO REY OLARTE
PERSONA NATURAL
Dirección: Carrera 13 No. 42 - 75
Teléfono: 3153732728
funerariapualovi@hotmail.com
Bucaramanga, Santander

22 NOV 2024

REF: Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía **N° SSYA-MC-010-2024,** cuyo Objeto es: "SERVICIOS EXEQUIALES (INCLUIDA INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN DE CADÁVERES) PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Bucaramanga (Santander) – Secretaria de Salud y Ambiente, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día veinte (20) de Noviembre de 2024. Para ello deberá cumplir las condiciones señaladas en la Invitación Pública **N° SSYA-MC-010-2024,** Estudios y documentos previos, y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. **OBJETO**

El Municipio de Bucaramanga (Santander), requiere contratar lo siguiente: "SERVICIOS EXEQUIALES (INCLUIDA INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN DE CADÁVERES) PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

2. **ALCANCE Y OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el Contratista se compromete a entregarle al Municipio, la totalidad de los elementos y/o servicios requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, acreditando todas las condiciones y especificaciones técnicas descritas en el Estudio Previo, así como la invitación pública, su propuesta, así como en la demás documentación del Proceso de Mínima Cuantía **PROCESO N° SSYA-MC-010-2024.**

Servicios requeridos, comprenden todas las actividades que integran el objeto del presente contrato, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente y en ocasión de la ejecución del contrato y se describen a continuación:

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas

SERVICIOS TIPO E Y F: INHUMACIÓN DE CADÁVERES DE PERSONAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Escaneado con CamScanner

Las inhumaciones de cadáveres se realizarán cumpliendo las siguientes condiciones:

1. Toda inhumación de cadáveres se efectuará de conformidad con los requisitos exigidos por las autoridades competentes.

2. En las bóvedas y en las sepulturas sencillas o múltiples, sólo se permite la inhumación del número de cadáveres para la que fue diseñada.

3. Cerrada la sepultura, se debe proceder a la marcación provisional y en un término máximo de treinta (30) días calendario, el CONTRATISTA procederá a rotularla y a seguir el procedimiento establecido en el reglamento interno del cementerio.

5. Las lápidas de modelos y características diferentes, instaladas en zonas históricas y en bóvedas antiguas a perpetuidad, no serán removidas de su lugar y se mantendrán como pieza histórica, salvo cuando medie orden judicial o de autoridad competente.

6. En el cementerio, los restos óseos, humanos y cadáveres de personas no identificadas (NN) e identificados y no reclamados, serán inhumados de manera individualizada.

7. Las bóvedas asignadas a cadáveres no identificados (NN) e identificados y no reclamados, deben estar marcadas de forma adecuada, incluyendo como mínimo datos de individualización como los dígitos del protocolo de necropsia (asignado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses), los dígitos de la noticia criminal o acta de inspección a cadáver (en caso de necropsias realizadas por médicos rurales) y fecha de necropsia; esta marcación debe ser de carácter indeleble y permanente para facilitar su posterior ubicación.

8. El Médico legista debe llevar una custodia rigurosa de todos los elementos asociados a los individuos y hacer la entrega de los cuerpos de cadáveres (NN) con sus respectivas prendas, que, a su vez, debe asegurarse de inhumar el cuerpo con las prendas correspondientes, ya que estas pueden aportar evidencias para su eventual identificación.

9. Deberá también tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

No	Descripción	Características	Cantidad
1	**Retiro y traslado de cuerpos**	El Contratista deberá realizar esta actividad en las instalaciones de Medicina Legal y Ciencias Forenses; en las instalaciones de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (I.P.S. y E.S.E.) y en todo caso se atenderá a las instrucciones dadas por el supervisor del contrato; con personal debidamente capacitado y dotado; con vehículos, equipos, elementos y vestuario apto para tal fin y traslado al cementerio municipal, previa realización de las actividades propias de tanatopraxia (preparación det cuerpo); conservando las precauciones implementos de bioseguridad necesarios para el retiro, embalaje y traslado de los cadáveres (como Bata, overol, Botas de caucho punta de acero, Guantes de látex, Mascarilla con filtro y Tapabocas); en vehículos que cumplan criterios sanitarios para tal fin, para controlar el riesgo tanto sanitario como biológico que pueda generar esta actividad en el manejo de cadáveres **Vehículo de transporte Requerido** Para operar los tipos de servicios que requieren retiro y traslado del cuerpo, se debe disponer, como mínimo un (01) vehículo de traslados o coche fúnebre el cual deberá cumplir con las siguientes características: • Modelo del vehículo mínimo del año 2012 en adelante • Cabina separada de la bodega. • El material de la bodega no puede ser absorbente y debe ser de fácil lavado y	1

Escaneado con CamScanner

		desinfección. • Contar con sistema de recolección de líquidos, que pueden ser fija o plataforma removible para su lavado y desinfección. • Contenedor de residuos sólidos con su respectiva rotulación dependiendo de la clasificación del residuo generado. • Vinculo jurídico: El contratista deberá ser el propietario del vehículo que pondrá a disposición o en su defecto contratar con contrato de arriendo o acuerdo comercial. El personal mínimo requerido para este componente se relaciona en el acápite de personal mínimo requerido. Asi mismo deben allegar los siguientes documentos vigente en el regla del vehículo y del conductor con el prestara el servicio: • Copia de la Licencia de tránsito sin embargo, en los casos en que el proponente no es el propietario del vehículo ofertado, deberá aportar (*) contrato de arriendo, (*) acuerdo comercial o (*) carta de intención suscrita por el propietario. • Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT vigente. • Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes. • Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes que cubra daños contra terceros. • Fotos del vehículo donde se evidencie con claridad la placa.	
2.	**PERSONAL MINIMO REQUERIDO.**	El equipo humano requerido para solventar la necesidad antes identificada y para cumplir con el alcance del objeto de define a continuación: **Para el retiro y traslado del cuerpo:** **Auxiliar de Servicios Fúnebres.** • Una (01) persona, con título de bachiller, licencia de conducción vigente y apta para manejar el vehículo automotor ofrecido. • Experiencia laboral doce (12) meses como conductor del vehículo automotor ofrecido. • Curso y aprobación de la capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas, emitido por una entidad debidamente autorizada por autoridad competente cuando la actividad a realizar así lo requiera (conforme al Art 59 de la Resolución 4272 de G2021, y demás normas concordantes Gque la modifique, adiciones y/o derogue). Esto teniendo en cuenta, la exhumación de cadáveres y el manejo de las bóvedas, dado que algunas pueden tener alturas	

Escaneado con CamScanner

		superiores a los tres (3) metros. (*) Para la verificación de la idoneidad del personal, El CONTRATISTA a quien se le adjudica el contrato deberá presentar, la hoja de vida con los respectivos soportes del personal propuesto que prestar los servicios, así: • Hoja de vida con soportes idoneidad (diplomas y certificados), firmada. • Copia de la cédula de ciudadanía. • Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y certificado de medidas correctivas. • Copia de la licencia de conducción mínima B1 vigente y apta para manejar el vehículo automotor ofrecido, para lo cual se tendrá en cuenta lo descrito en la última regulación vigente en esta materia. Nota*: El Auxiliar de servicios fúnebres requiere el Curso y aprobación de la capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas, emitido por una entidad debidamente autorizada por autoridad competente cuando la actividad a realizar así lo requiera (conforme al Art 59 de la Resolución 4272 de G2021, y demás normas concordantes Gque la modifique, adiciones y/o derogue). toda vez que el auxiliar retira, traslada y hace la respectiva inhumación o exhumación del occiso en el Cementerio donde se encuentran bóvedas de alturas de más de 3 metros de altura.	
3	**Preparación de cuerpos**	Los procedimientos para la preparación de cuerpos, se deben realizar en el laboratorio de tanatopraxia y/o lugar destinado para la realización de estas actividades, con personal capacitado para implementar las técnicas de conservación y preparación de cadáveres, a fin de aminorar el proceso natural de descomposición del cuerpo, eliminar gases, y olores ofensivos, a través de las técnicas utilizadas para tal fin, cumpliendo con todas las normas sanitarias, ambientales, de seguridad, y demás normas concordantes, que garantice la prestación del servicio. El cadáver debe mantenerse íntegro y limitar su manipulación, teniendo especial atención al momento de alistar, embalar, movilizar el cadáver evitando contacto directo con fluidos o heces fecales, utilizando en todo momento máscaras de filtración.	1
4	**Cofre o ataúd a utilizar**	El proponente adjudicado deberá entregar para cada cadáver lo siguiente: **a. Cofre mortuorio para cadáveres de personas mayores de 7 años.** Elaborado en aglomerado tipo tablex, madeflex MDF, fabricados en madera ecológica de menor proporción, completamente biodegradable, tapa con ventana de vidrio y manijas, que garanticen el manejo, la protección y uso, para cadáveres de personas con medidas acordes a la	1

Escaneado con CamScanner

		estatura del cadáver, con las siguientes medidas y/o acordes con la estatura del cadáver: Largo: 1.90 m de largo. Ancho: 0.55 cm de ancho. Alto: 0,45 cm de alto. Acabados: pintura sintética tipo laca en color natural y/o color madera. Tapizados: En tela absorbente para riesgos biológicos con base y fondo plástica para la retención de liquidos y grasas. **b. Cofre mortuorio para cadáveres de personas hasta 7 años, incluidos los fetos.** Elaborado en aglomerado tipo tablex, madeflex MDF, fabricados en madera ecológica de menor proporción, completamente biodegradable, tapa con ventana de vidrio y manijas, que garanticen el manejo, la protección y uso, para cadáveres de personas con medidas acordes a la estatura del cadáver. Acabados: pintura sintética tipo laca en color natural y/o color madera. Tapizados: En tela absorbente para riesgos biológicos con base y fondo plástica para la retención de líquidos y grasas.	
5	**Inhumación de cadáveres de personas**	La inhumación, es la acción de enterrar o depositar en los cementerios cadáveres, restos óseos y partes humanas. El proponente deberá cumplir con los siguiente requisitos: La inhumación de los cuerpos se realizará en las bóvedas del Cementerio Municipal, ubicadas en la calle 45 No. 0-51, del barrio Campo Hermoso, las cuales deberán ser marcadas con número de protocolo de necropsia, número de certificado de defunción, fecha de fallecimiento y el número fiscal (levantamiento del cuerpo) para aquellos casos en que no se encuentra identificado el cuerpo (C.N.I.) y con el nombre completo del difunto, número de certificado de defunción, fecha de fallecimiento y el número fiscal, para aquellos casos en que está identificado el cuerpo. Tapar y sellar cada una de las bóvedas donde se depositan los cuerpos con ladrillo y una mezcla de arena, cemento y agua. Colocar la respectiva lápida, la cual estará elaborada en cemento pulido o material similar, resistente a los cambios de temperatura y que permita marcarlas a fin de individualizar cada cadáver. Las lápidas deben ser en material resistente a la intemperie y colocadas de tal manera que se evite la acumulación de aguas.	1

SERVICIO TIPO E Y H: EXHUMACIÓN DE CADÁVERES DE PERSONAS

Escaneado con CamScanner

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La exhumación de cadáveres o restos óseos será realizada por el contratista, cuando se cumpla el tiempo mínimo de permanencia, o con anterioridad a este plazo cuando sea por orden judicial, caso en el cual el procedimiento para la exhumación se realizará por la autoridad judicial competente.

Una vez realizada la exhumación correspondiente, la administración del cementerio, tomarán la decisión de continuar con el proceso de cremación o con el depósito en el osario correspondiente.

Si transcurridos quince días contados a partir del cumplimiento del tiempo mínimo de permanencia, los deudos no se presentan a confirmar la fecha de la exhumación del cadáver o los restos óseos, se procederá a realizarla. Teniendo en cuenta la capacidad del cementerio, los restos se trasladarán al osario común o se cremarán colocando las cenizas en una urna o espacio común. En los dos casos tanto los restos óseos como las cenizas deberán quedar debidamente identificados.

Procedimiento para llevar a cabo la exhumación

La exhumación se realizará así:

A. De una bóveda. Cuando se haga exhumación de una bóveda, se debe:

1. Adecuar el lugar de exhumación con las medidas preventivas y de seguridad correspondientes.
2. Extraer el ataúd cumpliendo con las medidas de bioseguridad necesarias para el desarrollo de esta actividad.
3. Trasladarse al área de exhumación, para continuar con el proceso.
4. El procedimiento de reconocimiento del cadáver o restos óseos se realizará en el área de exhumación.

B. De una sepultura o tumba: Cuando se haga exhumación de una sepultura o tumba, la totalidad del proceso se realizará in situ, para lo cual se debe:

1. Adecuar el lugar de exhumación con las medidas preventivas y de seguridad correspondientes.
2. Extraer el ataúd cumpliendo con las medidas de bioseguridad necesarias.
3. El procedimiento de reconocimiento del cadáver o restos óseos se realizará in situ.

Nota 1: Los residuos generados en el proceso de exhumación, tales como, ataúd triturado y ropa del cadáver, deben ser recogidos en bolsas adecuadas para estos residuos y transportados al sitio de almacenamiento de residuos sólidos peligrosos infecciosos, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 351 de 2014, por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

No	Descripción	Características	Cantidad
1	**Retiro y traslado de cuerpos**	Retiro provisional permanente del ataúd donde reposan los restos humanos no identificados (C.M.I.), que se encuentran ubicados en las bóvedas del Cementerio Municipal, ubicadas en la Calle 45 No. 0-51, del Barrio Campo Hermoso y traslado de los mismos dentro del mismo sitio a la morgue o al área destinada para su manipulación, en carros de trasporte o camillas para cadáveres; la cual debe ser realizada por personal debidamente capacitado y dotado con los medios, equipos y vestuario adecuados, a fin de proteger la salud de la persona que las realiza, el cumplimiento de las normas sanitarias y medidas de bioseguridad necesarias, guardando el debido respeto a los restos que se van a retirar.	1

Escaneado con CamScanner

		• Una vez realizado el procedimiento de reconocimiento del cadáver o restos óseos, trasladarlo al vehículo lugar indicado para la entrega por parte de la autoridad judicial presente en la diligencia; regresarlo a la bóveda de donde se extrajo, en caso de no haber sido identificado. **Vehículo de transporte requerido** El operador adjudicado deberá disponer para la ejecución del objeto contractual como mínimo con un (01) vehículo de traslados o coche fúnebre, el cual deberá tenerlas siguientes características: • Modelo del vehículo del año 2012 en adelante • Cabina separada de la bodega. • El material de la bodega no puede ser absorbente y debe ser de fácil lavado y desinfección. • Contar con sistema de recolección de líquidos, que pueden ser fija o plataforma removible para su lavado y desinfección. • Contenedor de residuos sólidos con su respectiva rotulación dependiendo de la clasificación del residuo generado. • Vinculo jurídico: El contratista deberá ser el propietario del vehículo que pondrá a disposición por cada lote o en su defecto contratar con contrato de arriendo o acuerdo comercial. Debe incluir documentos vigentes en reglas del vehículo y del conductor que prestara el servicio. • Copia de la Licencia de tránsito de cada uno, sin embargo, en los casos en que el proponente no es el propietario del vehículo ofertado, deberá aportar (*) contrato de arriendo, (*) acuerdo comercial o (*) carta de intención suscrita por el propietario. • Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT vigente. • Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes. • Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes que cubra daños contra terceros. • Fotos del vehículo donde se evidencie con claridad la placa. El personal requerido para este componente se relaciona en el acápite de personal mínimo requerido.	

Escaneado con CamScanner

2	PERSONAL MINIMO REQUERIDO	**Perfil del personal Requerido:** **Para el retiro y traslado del cuerpo:** **Auxiliar de Servicios Fúnebres.** • Una (01) persona, con título de bachiller, licencia de conducción vigente y apta para manejar el vehículo automotor ofrecido. • Experiencia laboral doce (12) meses como conductor del vehículo automotor ofrecido. • Curso y aprobación de la capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas, emitido por una entidad debidamente autorizada por autoridad competente cuando la actividad a realizar así lo requiera (conforme al Art 59 de la Resolución 4272 de G2021, y demás normas concordantes Gque la modifique, adiciones y/o derogue). Esto teniendo en cuenta, la exhumación de cadáveres y el manejo de las bóvedas, dado que algunas pueden tener alturas superiores a los tres (3) metros. (*) Para la verificación de la idoneidad del personal, El CONTRATISTA a quien se le adjudica el contrato deberá presentar, la hoja de vida con los respectivos soportes del personal propuesto que prestar los servicios, así: • Hoja de vida con soportes idoneidad (diplomas y certificados), firmada. • Copia de la cédula de ciudadanía. • Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y certificado de medidas correctivas. • Copia de la licencia de conducción mínima B1 vigente y apta para manejar el vehículo automotor ofrecido, para lo cual se tendrá en cuenta lo descrito en la última regulación vigente en esta materia. Nota*: El Auxiliar de servicios fúnebres requiere el Curso y aprobación de la capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas, emitido por una entidad debidamente autorizada por autoridad competente cuando la actividad a realizar así lo requiera (conforme al Art 59 de la Resolución 4272 de G2021, y demás normas concordantes Gque la modifique, adiciones y/o derogue). toda vez que el auxiliar retira, traslada y hace la respectiva inhumación o exhumación del occiso en el Cementerio donde se encuentran bóvedas de alturas de más de 3 metros de altura.	
3	RECOLECCION DE RESIDUOS GENERADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE EXHUMACION	El proponente adjudicado deberá realizar la recolección de los residuos generados en el proceso de exhumación, tales como, ataúd triturado y ropa del cadáver, los cuales deben ser recogidos en bolsas adecuadas para estos desechos y transportados al sitio de almacenamiento de residuos sólidos peligrosos infecciosos, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 351 de febrero 19 de 2014, por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades; en concordancia con lo descrito en la Resolución 1164 de Septiembre 06 de 2002, por la cual se adopta el Manual	

Escaneado con CamScanner

		de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares; y en las disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.	
4	**INHUMACION POSTERIOR Y LAPIDA**	En caso de que las autoridades judiciales no hayan podido Identificar el cadáver o los restos óseos el Contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: El proponente adjudicatario deberá regresarlo a la misma bóveda de donde lo extrajo y realizar el trámite de inhumación respectivo. • Tapar y sellar cada una de las bóvedas donde se depositen nuevamente los cuerpos con ladrillo y cemento y volver a colocar la respectiva lápida en cemento pulido o material similar, resistente a los cambios de temperatura y que permita marcarlas a fin de individualizar cada cadáver, dejando la bóveda en el estado inicial, debidamente identificada para una posterior investigación.	

PARÁGRAFO 1: Solo se pagará los precios del contrato, y, por tanto ,no se reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. La Entidad efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo.

Lo anterior, considerando que el Contratista en los valores ofertados de su propuesta económica asume integralmente y en su totalidad todos los costos directos e indirectos, incluidos; por consiguiente, se presumirá que en los valores que fueron ofertados durante el Proceso de Mínima Cuantía N° SSYA-MC-010-2024, se encuentran incluidos estos factores y todos los que puedan incidir en los precios y en su estructura interna de costos, por lo que a futuro no podrán ser reclamados costos adicionales, ni por ningún otro concepto previsible al momento de la presentación de su oferta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En desarrollo del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que se trata de un Proceso de Selección de Mínima Cuantía; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el numeral 6 y 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga (Santander) como Entidad Estatal, aceptará la oferta de menor precio, siempre que esta cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación Pública del Proceso de Mínima Cuantía N° SSYA-MC-010-2024, y en consecuencia La Oferta y su aceptación constituyen el Contrato, el cual tendrá las mismas características y referenciación de un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

4. VALOR DEL CONTRATO:

El valor de este contrato asciende a la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIESIOCHO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($86.394.718,83),** que se encuentra soportado en el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal, expedido(s) por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga (Santander), que cuentan con vigencias futuras ordinarias según Acuerdo Municipal No. 017 del 2024 con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo al (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

Escaneado con CamScanner

N° CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	N ° RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN
0008042	05 /11/2024	86.394.718,83	2 .1 .2 .02 .02 .009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Recursos propios

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2024, según consta en certificación anexa al estudio previo.

Este presupuesto cubrirá los siguientes ítems, formulados en la propuesta económica del oferente, el presente proceso se realiza por bolsa agotable servicios y cantidades recibidas a satisfacción de la entidad y aprobadas por el supervisor cuya ejecución por valores unitarios tendrá como referente los siguientes precios:

1		COSTOS					
ITEM	TIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO
1	E	Servicio de inhumación de cadáveres menores de 7 años	I	$1.000.000	N.A.	N.A	$1.000.000
2	F	Servicio de inhumación de cadáveres mayores de 7 años	I	$2.020.000	N.A	N.A	$2.020.000
3	G	Servicio de exhumación de cadáveres menores de 7 años	I	$680.000	N.A	N.A	$680.000
4	H	Servicio de exhumación de cadáveres mayores de 7 años	I	$1.150.000	N.A	N.A	$1.150.000
TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PARA LA SUMATORIA DE ITEMS UNITARIOS SIN IVA (SI LE APLICA)				$4.850.000			
TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PARA LA SUMATORIA DE ITEMS UNITARIOS CON IVA INCLUIDO							$4.850.000

FORMA DE PAGO.

El Municipio de Bucaramanga pagará al Contratista el valor total del contrato en pesos colombianos, en PAGOS MENSUALES Y/O FRACCION SEGÚN CORRESPONDA, de conformidad con los servicios prestados y ejecutados que se realicen y reciban a satisfacción por el Supervisor durante la ejecución del contrato, con base en los valores establecidos en la propuesta aceptada por el municipio. Para ello se deberá allegar todos los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y contar con el visto bueno del supervisor que se designe para el contrato.

Escaneado con CamScanner

NOTA 1: Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales.

NOTA 2: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 3: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 4: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

NOTA 5: La entidad no reconocerá suma alguna de dinero por cantidad de bienes estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones y no ejecutadas por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los servicios o suministros no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de las cantidades debidamente ejecutadas.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la prestación del servicio requerido con el presente proceso a entera satisfacción del Municipio, será de El plazo de ejecución será de CINCO MESES CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato, será el Municipio de Bucaramanga (Santander), acorde a plan de trabajo que se suscriba, o en el lugar donde se requiera de conformidad con las necesidades de la Secretaria de Salud y Ambiente, para lo cual ejecutarán sus actividades en el lugar y fechas que acuerden con el supervisor del contrato.

7. GARANTIAS:

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se pueden presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

Escaneado con CamScanner

212

22 NOV 2024

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Plazo de Ejecución del Contrato.

NOTA: Estas garantias deberán ser allegadas dentro de los tres (03) días habiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algun error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

8. SUPERVISOR:

La supervisión al presente contrato será ejercida por: JERSSON LUIS GRANADOS CUAO Sub. Secretario de Salud.

9. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA

ENTIDAD:	ALCALDIA DE BUCARAMANGA
DIRECCIÓN:	Carrera 11 # 34-52 PISO 2 Fase I Secretaría de Salud y Ambiente
OFICINA:	Sub. Secretaria de Salud.
CORREO ELECTRONICO:	secretariasaludyambiente@bucaramanga.gov.co
TELEFONO:	

CONTRATISTA:	JESUS ALBERTO REY OLARTE
DIRECCIÓN:	Carrera 13 No. 42 - 75
CORREO ELECTRONICO:	funerariapualovi@hotmail.com
TELEFONO:	3153732728

Escaneado con CamScanner

NOTA: Para todos efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la entidad como ustedes han suscrito contrato de prestación de servicios derivado del proceso de selección de mínima cuantía No. SSYA-MC-010-2024 y por tanto ustedes deben acercase el mismo día o más tardar al día hábil siguiente del recibido de la presente comunicación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal señaladas en el numeral anterior, para que reciban las instrucciones pertinentes.

CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
Decreto Municipal N°0220 del nueve (9) de junio de 2020,
modificado por el Decreto 381 del 24 de septiembre de 2020.
Posesión N° 0021 del 03 de enero del 2024

22 NOV 2024

Proyectó:
Liseth Tatiana Diaz G
CPS-ABG-SSYA.

Revisó:
Paula Andrea Quitián Muñoz
CPS-ABG-SSYA.

Escaneado con CamScanner